

SÍNTESIS SUP-REP-283/2018

Recurrente: PAN
Denunciados: PAN, PRD Y MC.

Tema: Procedimiento sancionador por uso indebido de la pauta federal

Hechos

Queja	18 de abril* PRI denunció, entre otras cuestiones, que en spots de radio y televisión de la pauta federal se incluyó a candidatos locales
Medidas cautelares	20 de abril De 37 spots, la Comisión de Quejas y Denuncia del INE, las declaró procedentes sólo respecto a 7. En su momento la Sala Superior las confirmó (SUP-REP-98/2018)
Sentencia impugnada	15 de junio SRE declaró, entre otras cuestiones, la infracción de uso indebido de la pauta federal y se sancionó, entre otros, al PAN con multa.

Agravios

Falta de exhaustividad en valoración de constancias y hechos, pues en el caso, aparecen en los spots como personalidades que apoyan al candidato a la presidencia.

Falta de motivación, porque no se justifica la ventaja indebida de los candidatos, cuando los spots no son difundidos en las entidades en que son postulados, sobre todo, que no llaman a votar por sus candidaturas.

respuesta

respuesta

Consideraciones

Calificación

Inoperante. Porque el PAN no combate las consideraciones de la sentencia impugnada, sobre la prohibición legal y jurisprudencial de promoción de candidatos locales en pauta federal, es decir, no se hace notar cómo dichas normas son inaplicables al caso en concreto.

Infundado porque la responsable sí dio las razones para determinar que se generaba ventaja indebida para los candidatos locales que aparecen en la pauta federal del PAN, ya que esta pauta se transmite en todo el país.

- Hay *cuestiones técnicas*:

✓ Aunque no se pauten en la entidad del candidato local, las entidades circunvecinas lo pautan, así que la difusión puede abarcar a la primera.

✓ La retransmisión de la pauta por el sistema de televisión satelital restringida comprende todas las entidades del país.

- Sumado a *cuestiones fácticas*: en todo el territorio transitan potenciales electores, que pueden ver o escuchar los spots de pauta federal en la zona en que se ubiquen y eso no sucede con la pauta local.

Conclusión: se confirma, en la parte controvertida, la sentencia impugnada, ya que un partido no puede promocionar en spots de elecciones federales a candidatos locales y, menos aún, cuando son postulados por otros partidos.